



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de febrero de 2021

OFICIO N° 00602-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor/a

Director/a Regional de Educación San Martín

Presente. -

Asunto: Cobertura de plazas vacantes para contrato docente 2021

Referencia : Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al dispositivo de la referencia por medio del cual se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, se hace de conocimiento que esta Dirección viene procesando dos veces por semana la información registrada por los responsables del Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus en las DRE y UGEL, en donde se ha verificado que las UGEL Bellavista, El Dorado, Huallaga, Moyobamba, Rioja y San Martín pertenecientes a su jurisdicción, evidencian un nivel de cobertura menor al 70%, de las vacantes de plazas de profesor, lo cual es preocupante y estaría poniendo en riesgo el inicio del año escolar 2021 y además no estarían cumpliendo el compromiso de desempeño.

Considerando, que nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria, donde el proceso de contrato docente se viene realizando de manera virtual, y estando próximos al inicio del año escolar es necesario que se establezcan los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura de todas las plazas vacantes, lo cual garantizará que los estudiantes cuenten con sus docentes de manera oportuna para poder recibir el servicio educativo.

En ese sentido, agradeceré que a través de su despacho se sirva realizar las acciones de seguimiento en el marco de las responsabilidades establecidas en el numeral 12.2.12¹ de la norma aprobada por el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU; a fin de garantizar el buen inicio del año escolar 2021.

¹ Asegurar que las UGEL cobren a lo largo del año las plazas docentes vacantes, para lo cual deben generar reportes actualizados con periodicidad semanal que asegure el oportuno seguimiento

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0022257

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **444443**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CARLOS NINO SILVA FLORES
DIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

ppecheq
CNSF/eacl

CC: OCI DRE

UGEL BELLAVISTA
UGEL EL DORADO
UGEL HUALLAGA
UGEL MOYOBAMBA
UGEL RIOJA
UGEL SAN MARTIN



EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0022257

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **444443**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000